



La justicia
es de todos

Minjusticia

INFORME DE AVANCE PLAN DE
MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL –
CGR.

CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Oficina de
Control
Interno.
2021

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Objetivo:

Verificar el grado de avance de las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento Institucional vigente del Ministerio de Justicia y del Derecho, con corte al 30 de septiembre de 2021.

Objetivos Específicos:

- Verificar los documentos que soportan el grado de cumplimiento de las acciones de mejora que conforman el Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República, con corte al 30 de septiembre de 2021.
- Presentar el estado de avance del Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República, con corte al 30 de septiembre de 2021.
- Evaluar la efectividad de los hallazgos, cuyos planes de mejoramiento se encontraban cumplidos, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º de la Circular 015 de septiembre de 2020, emitida por la Contraloría General de la República.

Alcance:

En el marco de los objetivos propuestos, el seguimiento se realizará abarcando el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 30 de septiembre de 2021, sin perjuicio de valorar la integridad del plan, estableciendo los porcentajes de cumplimiento y avance.

Metodología:

Se tendrá en cuenta el reporte de información de las áreas responsables del PMI suscrito con la Contraloría General de la República, remitido a través de la Oficina Asesora de Planeación.

Con relación a la evaluación de efectividad de las acciones de mejora cumplidas, la Oficina de Control Interno implementó el formulario "Análisis de efectividad del Plan de Mejoramiento", el cual es diligenciado por las áreas responsables y validado por la Oficina de Control Interno.

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

1. ANTECEDENTES:

El Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con un Plan de Mejoramiento Institucional, consolidado y formalizado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI de la Contraloría General de la República (en adelante CGR), el cual contiene las acciones preventivas y/o correctivas formuladas para un total de 15 hallazgos vigentes, identificados por ese organismo de control, con corte al 30 de septiembre de 2021, como se muestra a continuación:

No.	AUDITORIA	No. TOTAL, HALLAZGOS	No. TOTAL, ACCIONES DE MEJORA	No. TOTAL, ACTIVIDADES DE LAS ACCIONES DE MEJORA
1	Auditoria Regular Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2012.	1	2	4
2	Auditoria Regular Ministerio de Justicia y del Derecho - Vigencia 2015	1	2	2
3	Auditoria Regular Ministerio de Justicia y del Derecho - Vigencia 2016	2	4	5
4	Auditoria de Cumplimiento Gobierno en Línea – GEL, Ministerio de Justicia y del Derecho – vigencia 2017.	1	1	1
5	Auditoria Financiera Ministerio de Justicia y del Derecho – vigencia 2017.	4	12	24
6	Auditoria Financiera Ministerio de Justicia y del Derecho – vigencia 2018.	5	15	52
7	Auditoria Financiera Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2019.	1	5	24
	TOTALES	15	41	112

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE.

Con base en las condiciones definidas en la Circular No. 013 de 2020 de la CGR, la Oficina de Control Interno (en adelante OCI) realizó la evaluación -con corte a 30 de septiembre de 2021-, implementando el formulario "Análisis de efectividad" el cual fue diligenciado por las áreas responsables de los hallazgos cuyo plan de mejoramiento presentaba cumplimiento del 100%, con el fin de justificar su efectividad (técnica, jurídica, financiera u otra).

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

Teniendo bajo consideración que ningún hallazgo, al 30 de septiembre de 2021, se encontraba con declaración de efectividad por las áreas responsables, la Oficina de Control Interno no pudo valorar evidencias.

En este sentido, encontramos que el porcentaje de participación de acuerdo con el estado del hallazgo es el siguiente: 13 en término (86.67%), cumplidos/efectivos (0%), cumplidos/no efectivos (0%) y 2 vencidos (13.33%).

Vale la pena afirmar que los hallazgos cumplidos son aquellos planes derivados de hallazgos que llevaron a cabo la totalidad de sus metas dentro del cronograma propuesto; los hallazgos efectivos son los planes que, habiéndose cumplido, superan la causa que dio origen al hallazgo, propiciando prevención y corrección de la amenaza, a juicio de la Oficina de Control Interno; los hallazgos en término son los planes que se encuentran en curso, dentro del cronograma formulado, pero aún no han cumplido la totalidad de las metas trazadas, y finalmente, los hallazgos vencidos representan los planes cuyo cronograma expiró sin que se cumplieran las metas propuestas.

3. DECLARACIÓN DE EFECTIVIDAD FRENTE A LOS HALLAZGOS CUMPLIDOS.

Teniendo bajo consideración que ningún hallazgo, al 30 de septiembre de 2021, se encontraba con declaración de efectividad por las áreas responsables, la Oficina de Control Interno no valoró evidencias.

4. CONCLUSIONES.

El presente informe muestra el grado de cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora contenidas en el PMI del MJD, suscrito con la CGR, el cual contenía un total de quince (15) hallazgos vigentes, al corte de 30 de septiembre de 2021, de los cuales 13 se encontraban dentro del término previsto para su ejecución y 2 se declararon vencidos.

En relación con los 13 planes -asociados a hallazgos- en término, las dependencias avanzan en la consecución de las metas, presentándose en algunos casos alertas tempranas que las dependencias deberán atender (Ver matriz adjunta a este informe).

Respecto de los planes -asociados a hallazgos- que se encuentran vencidos, es necesario que las dependencias responsables lleven a cabo la reformulación y/o reprogramación de dichos planes, con el ánimo de provocar esfuerzos que contribuyan a la superación de la problemática detectada por la CGR. Veamos cuáles son:

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

- 1) No.5-2016, correspondiente a la Auditoría Regular 2016, a cargo de la Dirección de Justicia Formal.
- 2) No.10-2018 correspondiente a la Auditoría Financiera 2018, a cargo de la Dirección de Justicia Formal.

Sobre estos planes, debemos afirmar que, en la evaluación realizada por la OCI, con corte 30 de junio de 2021, se declaró el plan de mejoramiento Cumplido/No efectivo. A la fecha de corte de este informe, la OAP informa que la Dirección de Justicia Formal se encuentra promoviendo la reformulación y reprogramación, pero aquella no ha sido exitosa por no atacar las causas que dieron origen a los hallazgos.

Es importante recordar que, a instancias de la OCI, se convocó a una reunión el 15 de septiembre de los corrientes para efectos de articular la búsqueda de alternativas de solución de la situación que presentan estos hallazgos. A esta reunión asistieron el señor Secretario General del MJD, el jefe OCI, la jefe de la OAP, el Director Jurídico, el Director de Justicia Formal y otros funcionarios del Ministerio.

En esta reunión (cuya acta firmada reposa en OCI) se concluyó lo siguiente:

- “1. La mesa señaló que la expedición del decreto reglamentario, por parte del presidente de la República, constituye la solución a la problemática asociada a la inejecución de recursos del mecanismo independiente de discapacidad, razón por la cual se comprometió a impulsar dicha expedición, bajo el liderazgo de la DJF y con el apoyo del viceministro de promoción de la justicia, la DJ y la SG.
2. Para tal efecto, la DJF diseñará un plan de trabajo que incluya las acciones a llevar a cabo, los responsables y el cronograma respectivos. Dicho plan se constituirá, a la vez, en el plan de mejoramiento para superar los hallazgos de CGR sobre el particular”.

Por lo anterior, se deberá edificar el plan con base en tal acuerdo y, en el entretanto, dichos planes se encuentran vencidos, lo cual podría constituir una violación del deber establecido en el procedimiento de mejora incorporado en el SIG, circunstancia que se reportará al Grupo de Control Disciplinario Interno, de no reformularse y ajustarse dentro de los diez (10) días siguientes al registro de este seguimiento.

Así las cosas, el Plan de Mejoramiento Institucional quedará conformado por 15 hallazgos así: 13 hallazgos en término y 2 hallazgos vencidos pendientes por reformular y/o reprogramar.

Cordialmente,

Martha Jeannette Osorio
Profesional OCI

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina Control Interno

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co